



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANUNCIO CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado actualmente como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida e integración social de la persona. Desde el Área de Deportes estamos percibiendo un cambio en la percepción del ciudadano respecto a la actividad física que ha generado un incremento notable de la demanda de servicios e infraestructuras deportivas de calidad en el municipio de Antequera, motivo por el cual la política deportiva del Ayuntamiento de Antequera se dirige, entre otros objetivos, hacia la construcción de nuevos equipamientos deportivos, el incremento de la oferta de servicios de actividad física y deportiva, y el acceso universal a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001101A400Q4V5S7T1G1Q2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2020 10:39:09

EXPEDIENTE::
2020SECRGE000005
Fecha: 24/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las instalaciones deportivas de los ciudadanos con el objetivo de dar respuesta a la demanda deportiva actual de nuestra ciudad.

Las nuevas demandas de los usuarios, la mejora de la calidad de los servicios y la introducción de las nuevas tecnologías, hacen necesaria la aprobación de unas nuevas normas de uso las instalaciones deportivas a fin de adecuarse a las necesidades reales de utilización.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Las instalaciones deportivas municipales constituyen el equipamiento básico que garantiza la prestación de servicios deportivos por el Ayuntamiento de Antequera, cuyo objetivo fundamental es la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y la prestación de los servicios necesarios, así como fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio.

La utilización de las instalaciones deportivas debe estar regulada por unas normas que permitan que todos los ciudadanos hagan un uso adecuado de las mismas en función de las demandas y necesidades actuales. La introducción de las nuevas tecnologías en el control, pago y acceso de las instalaciones y las nuevas demandas de uso hace necesario la aprobación de un nuevo Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Las modificaciones reglamentarias que se pretenden realizar sólo pueden realizarse a través de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de hacer partícipes a los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de estos reglamentos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001101A400Q4V5S7T1G1Q2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2020 10:39:09

EXPEDIENTE::
2020SECRGE000005
Fecha: 24/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Objetivos de la norma:

El proyecto de Reglamento de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales tiene como objetivo principal regular las normas de acceso a las instalaciones deportivas municipales.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Desde esta concejalía se considera que las medidas propuestas son las más óptimas, a salvo de las aportaciones que, por parte de los ciudadanos y colectivos, se puedan recibir.

Antequera, a la fecha de la firma digital
EL ALCALDE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001101A400Q4V5S7T1G1Q2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2020 10:39:09

EXPEDIENTE::
2020SECRGE000005
Fecha: 24/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

